

# LA CORRECCIÓN LINGÜÍSTICA

## THE LINGUISTIC CORRECTION

Vicente W. Tejada Fernandez<sup>1</sup>

Recibido: 9 de octubre de 2017  
Aceptado: 13 de octubre de 2017

### RESUMEN

La idea de lo “correcto” o “incorrecto” en la práctica idiomática, ha sido siempre motivo de gran preocupación tanto para los estudiosos de las lenguas como para sus respectivos hablantes. El presente trabajo intenta aclarar esa distinción, teniendo en cuenta que el significado variado de los términos correcto o incorrecto referidos al uso del idioma, conduce a una serie de confusiones, puesto que no existe una idea general y absoluta respecto a ellos en la práctica de una lengua. Así, lo que en una época se consideró “correcto”, en otra es “incorrecto”, porque las lenguas cambian a través del tiempo (diacronía); las formas “correctas” de una región resultan “incorrectas” en otras, etc. Sólo existen consideraciones o criterios de corrección idiomática que están de acuerdo a circunstancias o razones socio-culturales. En el uso del idioma lo “correcto” es lo que se considera normal en las diferentes situaciones. Una práctica idiomática puede ser considerada “correcta” o normal, por ejemplo, por dos razones: por estar realizada de acuerdo a lo establecido por el sistema de una lengua (reglas gramaticales) o porque está sujeta a la norma, es decir, a un

### ABSTRACT

The idea of "right" or "wrong" in the idiomatic practice has always been a matter of great concern to both language learners and their respective speakers. The present work tries to clarify this distinction, taking into account that the varied meaning of the terms correct or incorrect referring to the use of the language, leads to a series of confusions, since there is no general and absolute idea about them in the practice of a language. Thus, what was once considered "right", in another is "wrong" because languages change through time (diachrony); the "correct" forms of one region are "incorrect" in others, etc. There are only considerations or criteria of idiomatic corrections that are according to socio-cultural circumstances or reasons. In the use of the language the "correct" is what is considered normal in the different situations. An idiomatic practice can be considered "right" or normal, for example, for two reasons: because it is performed according to the system of a language (grammatical rules) or because it is subject to the norm, which is, to a set of conventions adopted and accepted by a language community.

---

<sup>1</sup> Licenciado en Educación. Magister en Pedagogía Universitaria. Docente de Lenguaje y Comunicación en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo.

- Vicente W. Tejada Fernández

conjunto de convenciones adoptadas y aceptadas por una comunidad lingüística.

**Palabras claves:** La corrección lingüística, correcto, incorrecto, criterios.

## INTRODUCCIÓN

Correcto e incorrecto son términos que adolecen de imprecisión cuando se trata de hechos o fenómenos lingüísticos, debido a la diversidad de consideraciones o criterios que hay al respecto en la práctica de una lengua.

Se considera que lo correcto es lo que se ajusta a la norma. Pero se distinguen dos formas de entender lo que es norma: la prescriptiva y la objetiva. La perspectiva prescriptiva es la tradicional y considera la norma como un modelo de corrección y su uso es concebido como el más adecuado y prestigioso. La forma objetiva concibe la norma en otro sentido y consiente que ella está constituida por lo que se dice de acuerdo con la tradición de una determinada comunidad lingüística y define lo incorrecto como lo que no debe decirse.

Muchos estudios lingüísticos advierten de que también se debe considerar como correcto lo que está bien formado de acuerdo con el sistema de la lengua (conjunto de normas gramaticales). Por ejemplo, en español según el sistema, el presente de indicativo de los verbos de segunda conjugación (er), se forma añadiendo las desinencias o – es – e – emos... (corro, corres, corre, corremos,...). Y el pretérito indefinido de los verbos de primera conjugación (ar), se forma terminándolos en: é – aste – ó... (gané, ganaste, ganó...). De acuerdo al sistema, en la conjugación de los verbos *caer* y *saber* se debería decir: yo *cabo*, yo *sabo*;

**Key words:** The linguistic correction, correct, incorrect, criteria.

pero la norma, que se basa en imperativos socio-culturales de uso, exige que se diga: yo *quepo*, yo *sé*. Igualmente, el sistema impone que las formas participias sean *escrito*, *hecho*, *satisfecho*; pero la norma exige que se diga: *escrito*, *dicho*, *hecho*, *satisfecho*. Por todo lo antes dicho, el uso constituye el gran criterio de corrección, aunque se oponga al sistema.

Las escuelas lingüísticas contemporáneas coinciden en señalar la existencia de una gran diversidad y diferentes niveles de emplear una lengua, siempre determinados por las circunstancias de su uso y por las variedades regionales, sociales u ocupacionales.

## CRITERIOS DE CORRECCION LINGÜÍSTICA

La corrección lingüística es un tema complicado y muy relativo que depende de muchos y diferentes criterios. Algunos reconocen una autoridad para que decida lo correcto; otros conciben a una región como prototipo de corrección; también hay quienes aceptan que el modelo es el que corresponde a la lengua literaria, etc. Solo existen *criterios de corrección* que otorgan a la práctica lingüística, según sus consideraciones, una especie de aval o garantía de ser una forma “correcta” o buena. Luis Hernán Ramírez en su obra *Estructura y funcionamiento del lenguaje* ha desarrollado una serie de criterios de corrección:

*El criterio literario*, según el cual se considera como modelo de corrección lingüística al que emplean, en sus producciones los literatos más renombrados de una lengua. En las diferentes literaturas del mundo, los lectores consideran a los autores más leídos, prestigiados o premiados como los que practican el modelo de corrección lingüística, por el prestigio de sus obras. Bajo esta perspectiva, se puede considerar como modelo de corrección el castellano practicado por Miguel de Cervantes en su novela *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el castellano usado por Cervantes corresponde al siglo XVII y que las lenguas cambian constantemente a través del tiempo (diacronía). El castellano contemporáneo es otro y lo que estuvo correcto en épocas pasadas, en la actualidad puede ser considerado incorrecto.

*El criterio aristocrático*, considera que el prototipo de corrección lingüística es el practicado por las clases altas o privilegiadas de una sociedad y, en consecuencia, los hablantes de origen humilde o de los niveles sociales inferiores tienen una práctica incorrecta y deberían practicar ese modelo para mejorar su condición social.

Actualmente, este criterio ha sufrido un cambio en su concepción y se considera que las formas lingüísticas correctas son las practicadas por los hablantes cultos y de elevada educación, debido al grado de instrucción que poseen. Se refiere a la “aristocracia intelectual” constituida especialmente por los profesionales.

A través del tiempo ha quedado demostrado que las lenguas no son lenguajes de clases sino de todo el pueblo y sirven por igual a todos los hablantes de una nación sin distinción de clases sociales.

*El criterio regional o geográfico*, por el cual se consideran como formas lingüísticas “buenas” las practicadas en una determinada localidad, provincia, región o ciudad debido a su importancia o trascendencia histórica, política, económica, cultural, etc. En este sentido, se podría considerar, por ejemplo, que el inglés británico es el modelo correcto porque en Inglaterra se originó esta lengua; o que el castellano hablado en la costa peruana es mejor que el de la sierra o la selva, por ser esa región la más desarrollada política y culturalmente (congrega un gran número de universidades). Se piensa también, que el castellano practicado en España es el prototipo de corrección para todas las otras naciones hispanohablantes.

Según el *criterio de autoridad*, el más exigente y estricto, se considera que lo correcto está constituido por aquellas formas lingüísticas aceptadas y normadas por una autoridad oficial debidamente acreditada y reconocida para ese fin.

Se considera como autoridades a academias, ministerios, gramáticos, filólogos, etc., de reconocido prestigio e idoneidad para reglamentar lo correcto. Establece como correcto lo que se ajusta al sistema de la lengua (reglas gramaticales), al diccionario, etc. La Real Academia Española de la Lengua, según este criterio, es una institución con autoridad suficiente para decidir lo correcto en la práctica idiomática; sin embargo se debe tener en

cuenta que la estrictez de estas instituciones es muy relativa porque como afirma E. Bernárdez: “que una palabra figure o no en el famoso diccionario académico no quiere decir nada: ni una palabra es “mejor” por figurar en él, ni “peor” (mucho menos “inexistente”) porque no se haya recogido en esos famosos volúmenes. Esto nos demuestra que todo es relativo y no hay autoridad suficiente para resolver todos los problemas de uso de las lenguas, solo son criterios.

El *criterio democrático* establece que en materia de práctica, la única autoridad para establecer lo “correcto” es el pueblo. La lengua y su uso correcto están determinados por las mayorías. Es un criterio totalmente opuesto al aristocrático (las formas correctas corresponden a una minoría privilegiada), pues considera que cualquier forma lingüística se hace correcta y aceptable por el uso mayoritario o la preferencia que le concede una comunidad en cuanto a su pronunciación y significado.

Dentro del *criterio de aceptabilidad social* se considera como prototipo de corrección la forma lingüística que una comunidad prefiere y acepta. Esto quiere decir que las formas expresivas de las diferentes regiones, provincias y localidades; los estilos lingüísticos de los distintos estratos sociales, etc., son correctos en la medida en que sean preferidos y aceptados por los hablantes. Este criterio a diferencia de los otros, toma en cuenta las variaciones de la lengua según su extensión geográfica y estratificación social. Las formas lingüísticas son correctas siempre y cuando sean aceptadas en los diferentes estratos sociales y en sus diversas circunstancias dialectales.

## CONCLUSIONES

1. Los términos correcto e incorrecto, por su significado variado y relativo, conllevan a confusiones e imprecisiones en la valoración de las diferentes prácticas lingüísticas.
2. En la práctica idiomática lo correcto se identifica con lo normalmente reglamentado.
3. Una forma lingüística es normal, buena o correcta si coincide con el uso y aceptación de los hablantes de la comunidad donde se la practica.
4. Lo correcto y lo incorrecto en el uso lingüístico son de validez compleja, relativa debido a la arbitrariedad y convencionalidad de las lenguas; por consiguiente, los criterios de corrección son consideraciones parciales y circunstancialmente válidas en cada una de ellas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernárdez, E. (1999). *¿Qué son las lenguas?* Madrid, Alianza.
- Coseriu, E. (1967). *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid, Gredos.
- Escobar, Alberto (1972). *Lenguaje y discriminación social en América Latina*. Lima, Editorial Milla Batres.
- Lozano A. Saniel (2005.) *Los senderos del lenguaje*. 5ta edición. Trujillo. Graficat.
- Ramírez, Luis Hernán (1989). *Estructura y funcionamiento del lenguaje*. Lima, Ediciones Mayo-CONCYTEC.